



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

ED-012-18

EDICTO No. 012-2018

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente 0301-52 se ha proferido la Resolución No. 000545 del 31 de mayo de 2018, por la cual **"SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 000017 DEL 31 DE ENERO DE 2018, DENTRO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN No. 0301-52"** que en su parte resolutoria dice:

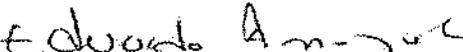
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la decisión adoptada mediante la Resolución 000017 del 18 de enero de 2018, *"Por medio de la cual se resuelve un trámite de Cosión de Derechos dentro de la Licencia Especial de Explotación No. 301-52"* de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese personalmente el presente acto administrativo a los señores JESUS ARCOS NANEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 5 339 981 y SEGUNDO JACOB PALADINEZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 98 322 458, en calidad de titulares de la Licencia Especial de explotación No. 301-52, y al representante legal de la sociedad EATRAEXMAYO identificada con Nit. No. 814006775-1, o a quien haga sus voces, en calidad de terceros interesados, o en su defecto, procedase mediante edicto de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente Resolución no procede recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, quedando agotado el procedimiento administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidencia de Contratación y Titulación

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

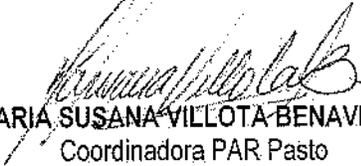
Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la anterior providencia, se fija el **EDICTO** en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, por un término de **DIEZ (10)** días hábiles, a partir del **23 de agosto de 2018** siendo las 7:30 am, y se desfija el **5 de septiembre de 2018** a las 4:30 pm.


MARIA SUSANA VILLOTA BENAVIDES
Coordinadora PAR Pasto

Elaboró: Alexandra Milena Ríos Álvarez. Abogada Contratista GEMTM PAR Pasto



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co